

LUIS VELA, S.J.  
*Facultad de Derecho Canónico. U. P. Comillas*

## FAMILIA SEGUN LA *GAUDIUM ET SPES*

La importancia del tema es tan universalmente evidente que no admite demostración. Es el tema mismo del hombre o el hombre como tema. Se trata del sentido mismo de lo humano.

La dificultad de tratamiento radica, sobre todo, en su riqueza. Es una realidad tan compleja y exuberante, ofrece tantos aspectos, es tan interdisciplinar, son tantos los «objetivos formales» desde los que puede ser contemplada, que cualquier elección concreta comporta una sacrificada renuncia.

En mi caso he optado por ofrecer un estudio de la doctrina del Vaticano II, intercalando y, al final, explicitando oportunas reflexiones.

El haber optado por la antropología teológica conciliar se debe, sobre todo, a su actualidad, entonces y ahora, como problema. La Constitución pastoral *Gaudium et Spes*, en efecto, titula su segunda parte: «Algunos problemas más urgentes», y en el proemio afirma... «llama ahora la atención de todos sobre algunos problemas particularmente urgentes, que en nuestros días afectan en sumo grado al género humano», y concreta: «Entre los numerosos problemas que preocupan hoy a todos conviene recordar los siguientes: el matrimonio y la familia»<sup>1</sup>.

En cuanto al método seguiré el itinerario mismo del Concilio desde el texto «Prior» (P), el texto «Emendatus» (E) y los textos «Recognitus» (R) y «Denuorecognitus» (DR) hasta llegar al texto definitivo del famoso Esquema XIII. Utilizo, por razones de rigor, las Acta Synodalia Sa-

---

<sup>1</sup> Conc. Vaticano II, Const. GS 46, AAS 58 (1968) 1066.

crosancti Concilii Oecumenici Vaticani II, vv. I-IV, Indices, Città del Vaticano 1970s. (en adelante, AcSynVat.).

No se trata aquí, sin embargo, de un trabajo primariamente exegético, sino que éste es el imprescindible punto de partida y, a la vez, el marco para una elaboración reflexiva respetuosamente crítica y abierta. Ya lo hemos indicado: ni subjetiva o intencionalmente ni en sentido objetivo se trata de un estudio completo. No existen ni son posibles estudios completos. Vanas ilusiones.

## MATRIMONIO-FAMILIA

Así, unidas, aparecen con alguna frecuencia ambas realidades en los textos conciliares. Su interdependencia es existencialmente clara. Hablando del amor conyugal, el texto P resalta la estrecha y fecunda sinonimia existente entre la «comunidad conyugal o marital y la familiar o doméstica»<sup>2</sup>. Se trata de una sinonimia causal: la familia nace del matrimonio. El matrimonio es, pues, causa de la familia<sup>3</sup>. Lo mismo afirma el texto definitivo<sup>4</sup>. El propósito de esta vinculación es revelar al matrimonio como insustituible en la función dialógica de la familia cristiana con el mundo y los hombres de hoy, para quienes la familia debe manifestarse como presencia viva del Salvador y símbolo de la naturaleza auténtica de la Iglesia. Y todo esto porque el matrimonio-causa es imagen y participación de la alianza entre Yhaveh y su pueblo, entre Cristo y su Iglesia<sup>5</sup>. Matrimonio y Familia participan del mismo y único Espíritu que establece la comunión entre Cristo y su Iglesia.

La Familia se presenta como fundamento de la sociedad<sup>6</sup>. No cabe duda, pues, de que, a pesar de la estrecha sinonimia, Matrimonio y Familia se distinguen. Desde el aspecto histórico-cultural, el Matrimonio aparece como un término esencialmente unívoco, aunque accidentalmente análogo, mientras que el término Familia es siempre análogo, obligando a buscar cuál es el significado primordial, el *princeps analogatum* en esta analogía de atribución. En los textos conciliares este *princeps analogatum* es la familia occidental nuclear o conyugal: padres e hijos, y éstos, cuando contraen matrimonio, constituyen su propia familia

<sup>2</sup> Ibidem.

<sup>3</sup> AcSynVat., III-IV, 132.

<sup>4</sup> AcSynVat., IV-I, 479.

<sup>5</sup> GS 48,6.

<sup>6</sup> Ef 5,32.

inicial. Todo esto dificulta la imprescindible inculturación y el diálogo ecuménico.

Aunque, como hemos dicho, el acento no recae en lo legal-canónico, no podemos excluirlo. Desde este aspecto Matrimonio y Familia aparecen notablemente diferenciados. El Matrimonio entre bautizados, con la matización que establece el CIC<sup>7</sup>, aparece como competencia de la Iglesia; la Familia, en cambio, debido a los «efectos meramente civiles» del matrimonio<sup>8</sup>, queda principalmente referida a la autoridad civil. Existe, pues, una cierta tensión entre Matrimonio y Familia que intenta aproximarse con las llamadas que hace la Iglesia a las autoridades civiles en favor de la Familia<sup>9</sup>, con el tratamiento de los aspectos dogmáticos y con una cada vez más pensada u urgente pastoral familiar.

En el CIC aparece dieciocho veces el sustantivo Familia y dos el adjetivo «familiar», con la observación de que el CIC habla frecuentemente de aspectos familiares, aunque su derecho aparece pastoralmente discutible.

La diferencia que, en el plano legal público, existe entre Matrimonio y Familia es la que explica la mayor abundancia de textos eclesiales referidos al Matrimonio. Teniendo la *Gaudium et Spes* una expresa intención pastoral, salva, en gran medida, esta distancia Matrimonio-Familia y presenta a ambas comunidades fecundamente vinculadas: «De Matrimonio et Familia in mundo hodierno» reza ya el capítulo primero de la segunda parte<sup>10</sup>. Y, aunque no es objeto directo de nuestro estudio, nos complace recordar cómo en la Exhortación apostólica de Juan Pablo II, «Familiaris consortio», el centro lo ocupa la Familia. Este importante documento pontificio del 22 de noviembre de 1981 actualiza las magníficas proposiciones y sugerencias del Sínodo de los Obispos celebrado del 26 de septiembre al 25 de octubre de 1980.

El espíritu de la *Gaudium et Spes*, que aparece también en todos los textos previos, queda especialmente reflejado en estos términos-conceptos básicos: comunidad e intimidad. Comunidad íntima de vida y amor.

Comunidad suena a comunicación y comunión, a calidad de común, de aproximación, aproximación, de filía. En el caso del matrimonio-familia se trata de una comunidad primaria, fundamental y fundante. Comunidad pura: armonía permanente y absoluta. Comunidad de personas librevolentes y benevolentes. Comunidad justa. Derecho justo.

<sup>7</sup> GS 52,2; CIC, can. 1059.

<sup>8</sup> *Ibidem*.

<sup>9</sup> GS 46,1.

<sup>10</sup> *Ibidem*.

Maridaje perfecto entre amor y justicia. Es una comunidad voluntaria y libre, completa, firme y estable; comunidad espiritual-corporal, afectiva, íntima y amigable.

Aceptando, pero sin analizarla, la conocida distinción entre *Ge-meinschaft* (comunidad) y *Gesellschaft* (sociedad), es claro que el término *communitas* es de honda raigambre bíblica. Correspondería a la *'edah* hebrea y, desde luego, resalta la calidad interpersonas entre el varón y la mujer y de éstos con los hijos. El término encierra el concepto de corporación acordada y decidida, recayendo el acento en la unidad, en la unión estable y recíprocamente enriquecedora.

Matizando el concepto *communitas* se explica el término *foedus* aplicado al matrimonio y, en su tanto, a la familia, término sabiamente aceptado por el CIC <sup>11</sup>. *Communitas* y *foedus* son conceptos y realidades que, aunque distintos, no deben yuxtaponerse, sino que se incluyen recíprocamente. La alianza se actualiza en la comunidad conyugal-familiar. La Eucaristía, la *communitas* y la alianza son inseparables.

Hasta que lleguemos al sentido pleno del matrimonio-familia como «íntima comunidad de vida y amor» <sup>12</sup>, pasamos a ocuparnos un poco de una idea-ideal básica, un valor fundamental clave en toda la Const. GS: la intimidad.

«La salvación de la persona y de la sociedad humana y cristiana está estrechamente ligada al buen ser de la comunidad familiar y conyugal» <sup>13</sup>. Este es el texto esencial explicativo de todo el Esquema XIII. La GS, en efecto, centra su atención en el hombre, miembro de la familia humana. «Por consiguiente, será el hombre el eje de toda esta explicación: el concreto y el total, con cuerpo y alma, con corazón y conciencia, con inteligencia y voluntad» <sup>14</sup>.

Es un triunfo de la filosofía cristiana de la existencia <sup>15</sup> y muy especialmente de San Agustín, de su existencialismo personalista. Es San Agustín el autor más citado en el Vaticano II y a lo largo de los debates conciliares quizá el autor peor interpretado tanto por la mayoría abierta, como por la minoría más falsamente tradicional, que se refugiaba en un San Agustín tan poco agustiniano como lo sigue siendo para algunos

<sup>11</sup> CIC, can. 1055.

<sup>12</sup> GS 48,1. Cf. LUIS VELA, *La «communitas vitae et amoris»*: Estudios Eclesiásticos 51 (1976) 183-222.

<sup>13</sup> GS 47,1.

<sup>14</sup> GS 3,1.

<sup>15</sup> IGNACE LEPP, *Filosofía cristiana de la existencia*, Buenos Aires 1963, 126.

teólogos actuales. Toda la doctrina agustiniana resulta incomprensible si no se parte de la primacía del Amor.

La proclamación del valor de la intimidad queda espléndidamente formulada por San Agustín en la célebre frase programática: «Noli foras ire, in teipsum reddi; in interiore homine habitat veritas; et si tuam naturam mutabilem inverinis, trascende teipsum. Sed memento cum te trascendis, ratiocinantem animam transcendere. Illuc ergo tende, unde ipsum lumen rationis accenditur... mentis affectus»<sup>16</sup>.

Evitando abusos, permítaseme recoger un florilegio de textos agustinianos decisivos: «Mi peso es mi amor, dondequiera que soy llevado, por él soy llevado» (Conf. 13,9,10). «Ama y haz lo que quieras» (In epist. Joan 7,8). «El amor es la fuerza motriz del mundo humano, la razón que gobierna a los hombres y los hace danzar a su son» (De ord. 2,5). «El amor no tiene más razones que el amor mismo» (In epist. Joan 8,5). «¿Qué puede amarse en el acto de amar si no se ama el amor?» (In ps. 118,8,3). «Cada hombre es lo que ama» (De div. quaest. 83,35). «No es bueno el que conoce el bien, sino el que lo ama» (De civ. Dei 11,28). «Todo lo que se hace sin culpabilidad y sin malicia es bueno» (De off. mon. 13,14). «El amor, de cualquier especie que sea, tiene sus leyes hermosas que pueden llevarnos a Dios» (De ver. relig. 46,86). «Ergo caro non est malum, sed secundum carnem vivere malum est» (Serm. 156,6,6). «No es el pecado la apetencia de una naturaleza mala, sino el abandono de otra mayor. El mal consiste en usar mal de lo que es bueno» (De natura boni 36). «Una cosa es estar en la ley y otra estar bajo la ley. El que está en la ley actúa según ella. El que está bajo la ley es actuado por ella. El primero, por tanto, es libre; el segundo es un esclavo» (In ps. 1,2). «Tú, interior más que todas mis intimidades. Tú, dentro, en el corazón, grabaste tu ley con tu Espíritu» (Enar in ps. 118).

Este es el fondo sin fondo del alma de San Agustín y desligar determinadas cuestiones particulares de este hontanar es corromper el agua.

Actualmente es la intimidad humana la más amenazada. Con la deshumanizante concepción actual de lo social y de lo político, con un poder que, divorciado de la auténtica autoridad, se concierte en una mejor o peor disimulada dominación del hombre sobre el hombre, se siente la exigencia natural de buscar y encontrar un campo privado en el que refugiarse. Cada vez se siente como más urgente la necesidad de un ámbito de Derecho privado para conjurar la amenaza de una publicidad insaciable devoradora de la persona, como universal real y concreto en

<sup>16</sup> S. AGUSTÍN, *De vera Religione* 1,39: PL XXXIV, 154; cf. LUIS VELA, *El existencialismo jurídico de San Agustín*: EE 163 (1967) 481-509.

contra de las generalizaciones abstractas de toda suerte de ideologías opresivas. La socialidad primaria reside en la dimensión intersubjetiva de toda persona. El fin de lo político es la realización del universal concreto. El auténtico diálogo posee un lado sacrificial; es una renuncia a nuestra voluntad de poder; una renuncia a la categoría de triunfo sacrificando a los demás.

Frente a un excesivo abuso de legalidad, el hombre acude, con razón, al derecho justo y pide que se respete y proteja su *ius solitudinis*, en feliz expresión de Giorgio del Vecchio<sup>17</sup>. En este contexto afirma Vitale Viglietti: «Il Del Vecchio sulle orme di S. Agostino ha trovato la soluzione pienamente rispondente alle esigenze della mente e alle ansie del sentimento»<sup>18</sup>.

La familia, esfera íntima de lo privado, es la que puede unir lo absoluto de la libertad y lo absoluto de la relación. Es el hogar más profundo y modélico de la socialidad humana. Es la fuente, natural y positiva, de toda socialidad humana, y donde puede darse, del modo más perfecto, la expansión de la personalidad ya desde la infancia e incluso mucho antes desde que los padres sueñan con amor responsable en sus hijos. Es el privilegio del don creador. Lo propio de la familia es cumplir la función de intimidad protegiendo el valor de la persona. En la familia se entregan generosamente los unos a los otros y se vinculan en la totalidad de sí mismos. Lo maravilloso de esta forma de agrupación es que sus miembros se personalizan tanto más cuanto más se socializan. El matrimonio-familia es consentimiento: el «nosotros».

## EL TEXTO «PRIOR»

El texto P aparece como el n.º 21 del Esquema III y constituía una parte del capítulo IV: «De praecipuis muneribus a christianis nostrae aetatis implendis». El título de este n.º 21 reza así: «Dignitas matrimonii et familiae». Está dividido en cuatro apartados precedidos por una introducción<sup>19</sup>.

La introducción comienza resaltando la estrecha relación que, para su bienestar, guardan entre sí tanto las personas como las sociedades respecto de la familia. De ahí que ésta se manifiesta como un derecho fundamental primario de la persona.

<sup>17</sup> LUIS VELA, *El Derecho natural en Giorgio del Vecchio*, Roma 1965, 408.

<sup>18</sup> VITALE VIGLIETTI, *Le premesse metafisiche della dottrina di G. del Vecchio*, Napoli 1938, 93.

<sup>19</sup> Se trata del primer texto con carácter oficial dentro de las sesiones conciliares, presentado en la Congregación General CV del 20 de octubre de 1964.

El primer apartado presenta la naturaleza sagrada de la familia, imagen y participación de la alianza de amor entre Cristo y su Iglesia. En la familia debe procurarse la mutua santificación y la común glorificación a Dios de todos sus miembros. A la autoridad civil compete que el santuario familiar sea legítimamente respetado.

En el segundo apartado se dice algo especialmente interesante: el amor conyugal abarca tanto al matrimonio como a la familia.

El tercer apartado se ocupa de la fecundidad matrimonial, que no es sólo ni primariamente procreativa, ya que el matrimonio entre estériles y ancianos es válido.

El apartado cuarto, de la relación amor-fecundidad. No se pretende dar una doctrina completa, sino de ofrecer tan sólo un primer punto de partida para la tan esperada doctrina de la Iglesia. Así lo manifiestan unánimemente todos los peritos y todos los laicos invitados a la asamblea conciliar.

Resaltemos algunos puntos principales. El amor conyugal es calificado como *nexus profundissimus*, como estructura-articulación de la comunidad matrimonial y familiar. El amor conyugal es, pues, trascendente y personalizante.

Es digna de destacarse la apelación constante a la experiencia humana como necesaria mediación socio-analítica para un correcto enfoque de los problemas matrimoniales y familiares. Esta mediación socio-analítica busca la conexión entre la verdad surgida de la experiencia en cada contexto histórico y la «sacra doctrina» de la Iglesia. Ni puro empirismo pragmático ni formulaciones asépticamente abstractas del discurso teológico y eclesial.

Se constata la profunda revolución obrada en los modelos tradicionales de la familia, desde la patriarcal hasta la nuclear o estrictamente conyugal. Asistimos a un cambio cualitativo que, en realidad, comienza ya en el siglo xvii y se consolida en el siglo xviii. La familia, con su proceso de personalización y humanización, camina hacia la *communitas*. Dada la peligrosa reducción que ha sufrido el ámbito privado dentro de la actual civilización tecnológica e industrial, la familia, al menos en minorías especializadas, se convierte, cada vez más, en lugar de amor y afectividad, espacio y tiempo privilegiado para la vivencia personalizadora del amor.

De esta feliz dirección hacia la primacía del amor tenemos, entre otros, el ilustre ejemplo de Herbert Doms<sup>20</sup>, que se refleja en el perso-

---

<sup>20</sup> HERBERT DOMS, *Vom Sinn und Zweck der Ehe*, Breslau 1935, 241. Sobre el pensamiento de Doms he dirigido y prologado una tesis doctoral publicada por ALEJAN-

nalismo del Nuevo Código<sup>21</sup>. Este talante, más existencialista y personalista de los textos conciliares, explica el recurso explícito y frecuente a una antropología integral<sup>22</sup>.

No basta con la mediación socio-analítica. Hay que servirse también de la mediación hermenéutica, ya que la familia, como realidad sagrada, pertenece al «depósito divino»: «Sacrae familiae natura omnibus plene illuscescit in fide Christi»<sup>23</sup>.

El matrimonio-familia tiene su origen en un deseo divino: «No es bueno que el hombre esté solo» (Gen 2,18), lo que merece una positiva aprobación incluso del radicalmente pesimista Predicador sapiencial (Eclesiastés 1,2; 4,9-11).

«Familia christiana sit imago et participatio foederis amoris Christi et Ecclesiae»<sup>24</sup>: se pretende que en justicia («hominis ad hominem proportio», «amor ad alterum») el amor tenga «voto sobre el matrimonio-familia» en razón precisamente de la condición propia del hombre de amante-amado. Es comprensible, dada la falsa identificación amor-sexualidad, que estas expresiones no agradaran a algunos Padres conciliares<sup>25</sup>.

Hay en el texto varias referencias cristológicas expresas<sup>26</sup>, en concreto al misterio pascual de la Encarnación, que ha revelado la novedad (el valor escatológico) de todas las realidades humano-temporales (2 Cor 5,17; ap. 21,5). Se descubre, de este modo, cómo la justicia, amor bien repartido, envuelve la vida de la familia cristiana, produciendo, entre otros, el valor de la paz y de la pacificación, del amor interpersonal sexuado y sexual<sup>27</sup>. Esta justa cristo-confirmación del matrimonio-familia robustece las relaciones interpersonales de los cónyuges con Cristo y es el criterio para una regulación responsable de la natalidad. Se trata, pues, de una aportación fundamental, lamentablemente olvidada por tantos.

El texto P, realista y moderado, es, sin embargo, recibido por algunos Padres conciliares como «aliado de la ética de situación», como «piedra de escándalo», porque rechaza la Ley divina y el Derecho natural<sup>28</sup>. Se

DRO SEVILLA SEGOVIA, *El pensamiento de Herbert Doms sobre algunos aspectos ignorados del matrimonio*, Ceuta 1987, 352.

<sup>21</sup> LUIS VELA, *Filosofía y Teología subyacentes en el Nuevo Código*: EE 58 (1983) 115-135.

<sup>22</sup> AcSynVat., III-V, 133.

<sup>23</sup> AcSynVat., III-V, 131.

<sup>24</sup> *Ibidem*.

<sup>25</sup> LUIS VELA, *Necesidad del amor sexual*: Razón y Fe 842 (1968) 241-252.

<sup>26</sup> AcSynVat., III-V, 133.

<sup>27</sup> Así, el Cardenal Ruffini, J. Hervás y Benet en nombre de ciento veintiséis Padres conciliares. Lo mismo, con algunas matizaciones, A. Civardi y N. Jubany Arnau. Cf. AcSynVat., III-VI, 218; *ibidem*, III-VII, 215, 295, 303.

<sup>28</sup> Así, A. Muñoz Duque, J. J. Alba Palacios, etc. Cf. AcSynVat., III-VII, 326-327.



habló de una aproximación a la Iglesia Anglicana (Conferencia de 1930) y a la Luterana de Suecia (1951)<sup>29</sup>. Algunos se escandalizan del puesto central que ocupa el amor conyugal<sup>30</sup>. Otros varios echan de menos el término «contrato», concepto, según ellos, apto para el diálogo *ad intra* y *ad extra*. El enfoque dado a la paternidad responsable resulta, así para algunos, más materialista que realista y ofrecen como prueba el que «se dan todavía muchos matrimonios que sin vacilar responden por todos los hijos que Dios les quiera conceder». La competencia predominante de los padres en la regulación responsable de la natalidad atenta, sostienen otros, contra la autoridad del magisterio eclesiástico y contra la de los mismos pastores y, por tanto, conduce al subjetivismo.

Todos los que se oponen al texto P se acogen a la encíclica «Casti connubii» de Pío XI, que consideran como irreformable. Asimismo, ofrecen, con perdón, una visión peregrina e inadmisibles del Derecho natural<sup>31</sup>. Como resumen de la posición de estos Padres está la afirmación: «Conceptio classica matrimonii non retinetur»<sup>32</sup>. Ignoro qué entendían por *classica*<sup>33</sup>.

Creo debe ser resaltada en el texto P su encomiable fidelidad a los deseos del Papa Juan XXIII de una «teología concreta e histórica» y empalmada con la «historia de la salvación» como lo pidió Pablo VI. Por otra parte, y reconociendo la indudable buena fe de los Padres que se opusieron al texto P, ellos no presentaron ningún otro texto sustitutorio.

## EL TEXTO «EMENDATUS»

El texto E, presentado oficialmente el día 21 de septiembre de 1965 en la Congregación General CXXXII, constituía el primer capítulo de la segunda parte del Esquema XIII. Su organización es más perfecta que la del P, puesto que ya no es un número de un capítulo, sino un capítulo de cinco números (60-64) el que se dedica al tema de la dignidad del matrimonio-familia. Fijémonos brevemente en algunos aspectos. El n.º 60 insiste en los «signos de los tiempos» tanto positivos como negativos. Esta insistencia aparece fundada en su empalme bíblico que implica al hombre en su condición personal.

<sup>29</sup> Así, ibidem, A. del Campo y de la Bárcena.

<sup>30</sup> AcSynVat., III-VII, 329.

<sup>31</sup> LUIS VELA, *Ley natural y moral*: Sal Terrae 60 (1972) 855-867.

<sup>32</sup> AcSynVat., III-VII, 329.

<sup>33</sup> LUIS VELA, *La doctrina de San Alfonso María de Liguorio sobre los fines del matrimonio*: ST 8-9 (1973) 598-621.

Presenta al matrimonio cristiano como fuente de fidelidad y santidad para los mismos cónyuges, medio de educación y santificación de los hijos, de progreso para la sociedad civil y de crecimiento para la Iglesia <sup>34</sup>.

Destaca el influjo que ejercen sobre la familia los factores socio-económicos <sup>35</sup>. La relación familia-vida económica debe estar orientada al servicio de las necesidades auténticamente humanas. Se ocupa expresamente del problema demográfico <sup>36</sup>, del desempleo, de la ecología, de las tensiones y conflictos sociales. Existe un cúmulo de graves circunstancias, se dice, que favorece el ejercicio de una política manipuladora de las condiciones, como, por ejemplo, el consejo y casi imposición de la contracepción incontrolada, la esterilización, el aborto. Y a modo de conclusión: «Unde ardua problemata exorta sunt, quae passim angorem et crisim quamdam conscientiarum invexerunt» <sup>37</sup>.

Todas estas dificultades atentan contra el mismo ser íntimo de los cónyuges, convirtiendo al matrimonio-familia en un foco despersonalizador, ya que la persona «es conciencia». Merece la pena detenerse un poco en este concepto definitivamente incorporado al pensamiento del Vaticano II.

La «conciencia» se considera como el «corazón» del entendimiento y de la voluntad, la fuerza dinámica de ambos. Es la parte más profunda de nuestro ser y la que sostiene e inspira la inteligencia práctica y la voluntad de amar y desear el bien.

Es en la Sagrada Escritura en donde encontramos descrita la conciencia como anhelo más íntimo de totalidad e integridad, no como *synéidesis* reflexiva, sino como «Kardía». «Corazón» (*leb*) en el AT y en el NT es el punto donde el hombre se encuentra con Dios y designa no tanto las funciones aisladas del sentir, pensar y querer humanos (Dt 28,47; Jer 4,19; Prov 14,30; I Re 3,2; 5,9), cuanto al hombre entero e integral con todas sus energías; es la persona en su totalidad (Sal 22,27; 73,26; 84,3). Esto explica por qué se asocia especialmente al corazón el sentido de la responsabilidad: lo que sale del corazón es verdaderamente característico de todo el hombre y de ello es responsable en cuanto que es un yo que actúa conscientemente <sup>38</sup>. Esta responsabilidad del hombre tiene su correlato únicamente en Yahveh y por eso es en el corazón humano, piadoso u obstinado, donde el hombre se encuentra con la palabra y la actuación de Dios.

<sup>34</sup> AcSynVat., IV-I, 534.

<sup>35</sup> AcSynVat., IV-I, 477.

<sup>36</sup> *Ibidem*.

<sup>37</sup> *Ibidem*.

<sup>38</sup> W. EICHRODT, *Teología del Antiguo Testamento II*, Madrid 1975, 149s.

El verdadero amor no es, como piensan tantos intelectualistas, la pasión opuesta a la inteligencia, sino el corazón mismo de la razón: una sin identificar, vincula, aquí está la justicia, el amor justo, sin abolir las diferencias enriquecedoras. El amor justo vincula sin confundir y en su suprema inteligibilidad sitúa a cada persona entre personas en un más allá infinito, Dios mismo, que funda y fundamenta, al mismo tiempo, lo uno y lo distinto.

La gran tarea consiste, pues, en ayudar a los cónyuges y a sus hijos a que adquieran y fomenten una conciencia cordial personalizadora, un corazón responsablemente personalizador. La riquísima realidad de la comunidad conyugal y doméstica, cuando es «cordialmente» actualizada por sus miembros, posee una dinámica interna propia capaz de satisfacer y de dar sentido a las aspiraciones de espíritus encarnados, de seres sexuados comprometidos en perfeccionarse los unos con los otros, los unos desde los otros. El matrimonio-familia es un estado y una vocación creacional. La solidaridad con Dios-Amor en el ejercicio del amor conyugal y familiar logra una maravillosa síntesis divino-humana, que hace que ese amor no pueda ser abrogado ni por los gozos ni por los fracasos y que enriquezca, en correcta sublimación, los aspectos sexual y erótico. Entonces, los hijos son verdaderamente hijos de Dios como hijos son sus padres. No cabe mayor armonización entre gracia y naturaleza. Sólo así se superan las visiones cuasi-maniqueas tan frecuentes en el falsamente llamado «matrimonio natural».

¿Cómo reaccionaron los Padres conciliares? A partir del 29 de septiembre de 1965 tiene lugar en el aula conciliar la discusión sobre matrimonio-familia. El debate es, al menos en la forma, más pacífico que el del 1964. Sin embargo, aparecen dos posturas radicalmente opuestas: suprimir el texto, conservarlo mejorándolo. ¡División de opiniones como en la fiesta de los toros!

Contra el texto y, por tanto, en favor de su supresión se erige un número de Padres capitaneados por J. C. Cardenal Heenan, encontrando una ocasión propicia en la anunciada reserva papal (23 de junio de 1964) de algunos puntos. Con Heenan y como él se manifiestan, entre otros, J. Hervás y Benet, C. Maccari en nombre de veintinueve más, J. Stimpfle, A. Temiño Saiz y el colectivo de Padres mejicanos<sup>39</sup>. Rechazan todos la introducción de una nueva antropología de cuño existencial «desde la que no puede descubrirse lo que el Derecho natural pro-

---

<sup>39</sup> AcSynVat., IV-III, 211, 235, 237, 244.

híbe en el matrimonio como intrínsecamente malo». El texto aparece como «escandaloso», ya que disminuye «la seguridad doctrinal y moral de la Iglesia».

A favor del texto está la mayoría de los Padres, pero de forma distinta. Son tres las posiciones principales: la primera pide que el texto futuro se inserte en el magisterio pontificio; la segunda sugiere diversas matizaciones, y la tercera señala pautas y metas concretas que han de ser tenidas en cuenta en el texto definitivo. La primera posición se aferra a la «Casti Connubii» e insiste en la «inmutabilidad» de la Ley natural, que debe ser referencia obligada en la búsqueda y valoración de los datos científicos. Insisten en el peligro de la «ética de situación», que parte de una errónea noción de la naturaleza<sup>40</sup>. La segunda posición queda reflejada en frases como éstas: «Admodum placet spiritus cap. 2... Petitus ut saltem substantialiter servetur, perficiatur tamen in quibusdam.» Así, entre otros, A. Hacault, J. Cardenal Colombo, etc.<sup>41</sup>. Después resulta que las ligeras correcciones no son tales. Es un tira y afloja continuo. Un sí, pero no. Se esfuerzan en mantener la que llaman «ética sexual», en la que abundan las citas de Santo Tomás y la apelación al Derecho divino. Personalmente es esta segunda posición la que veo reflejada en la «Humanae vitae», al menos tal como algunos la interpretan<sup>42</sup>. La tercera posición no oculta su pretensión de llevar a los fieles a un conocimiento más íntegro y fecundo de la vida matrimonial y familiar poniendo como base al amor conyugal. La dirección es, preponderantemente, pastoral. En esto insisten todos los Padres, entre ellos Mons. Wojtyla y el Cardenal Leger<sup>43</sup>. No se trata, pues, tanto de resolver problemas morales cuanto de emitir una palabra que colme la esperanza de los fieles sobre el sentido de la vida. El método es fenomenológico, existencial y concreto. Se pretende ayudar a los fieles a conquistar una vida conyugal más plena y más eclesial en este tiempo de renovación de la Iglesia. De ninguna manera se pretende partir de cero y olvidarse de la Revelación, sino de una profundización crítica y activa. La Iglesia, dicen, debe mantenerse en la actitud dialogante que se ha propuesto. Los propios logros renovadores en otros puntos doctrina-

---

<sup>40</sup> Como representantes y corifeos de esta dirección pueden citarse el Cardenal Ruffini, el Cardenal Florit y L. Manresa Formosa en nombre de sesenta y cinco Padres; A. C. Mosquera Corral en nombre de cuatro Padres; L. Alonso Muñozerr, E. F. Cekada, etc. Cf. AcSynVat., IV-II, 145s., 212s.

<sup>41</sup> AcSynVat., IV-III, 312.

<sup>42</sup> LUIS VELA, *La naturaleza humana como norma moral*: Rev. Española de Derecho Canónico 24 (1968) 365-388.

<sup>43</sup> AcSynVat., IV-III, 21, 75, 78, 181s.

les, así, por ejemplo, dice el Cardenal Suenens, deben inspirar la búsqueda de una fecunda renovación de la doctrina matrimonial y familiar. Una sana apertura teológica, así el Cardenal Leger, tiene que tener en cuenta la experiencia de los cónyuges, para quienes el matrimonio-familia más que una comunidad procreativa es una «*communitas amoris et vitae*»<sup>44</sup>. Es esta comunidad de amor y de vida la mejor reflejada en la Sagrada Escritura y la que mejor responde a la naturaleza misma de la relación interpersonal. Aparece, de este modo, una sugerencia de gran alcance, que personalmente echaba de menos, de presentar al matrimonio-familia desde una perspectiva trinitaria. Este punto, por su especial importancia, exige una mayor atención.

No puede entenderse la GS sin las dos Constituciones fundamentales, «*Lumen Gentium*» y «*Dei Verbum*», y éstas no pueden entenderse sin el recurso al misterio fontal, al misterio mismo de Dios. Así, por ejemplo, la LG: n.º 2: *La voluntad del Padre Eterno sobre la salvación universal*; n.º 3: *Misión y obra del Hijo*; n.º 4: *El Espíritu santificador de la Iglesia*. Y concluye este n.º 4: «Así se manifiesta toda la Iglesia como una muchedumbre reunida por la unidad del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo.» La vida familiar intervenida es el modelo y la fuente de toda vida familiar. En el mismo ser de Dios se revela el fundamento infinito de toda generosidad, de la fecundidad del darse. La alegría del Padre es la alegría del Hijo; la alegría del Hijo es la alegría del Padre y la alegría que se proporcionan el Uno al Otro es la alegría del Espíritu Santo, es el Espíritu Santo. La absoluta y constitutiva superación de todo egoísmo solipsista descubre la infinita perfección de las perfectas relaciones de alteridad, la alegre libertad buena de ser el uno para el otro. La aplicación de esta doctrina fundamental a cada persona y especialmente a los cónyuges y miembros de la familia es fácil y fecunda.

Si se considera a fondo la figura del cónyuge y padre cristiano, y si soy bien entendido, es este fiel laico el modelo más universal y común del hombre cristiano<sup>45</sup>. En el laico puede y debe descubrirse la auténtica antropología integral<sup>46</sup>, el tipo de hombre y de humanidad que es imprescindible conservar en el fondo de toda forma específicamente clerical o religiosa. Sin comunidades conyugales y domésticas robustas la Iglesia no se formará como un auténtico Pueblo de Dios, y será, más bien, una sociedad excesivamente jerarquizada y clerical.

Destaca también esta tercera posición la toma de conciencia de la

<sup>44</sup> AcSynVat., IV-III, 22.

<sup>45</sup> LUIS VELA, *De la representación a la presencia*: Laicado 74 (1986) 59-79.

<sup>46</sup> LUIS VELA, *Teología y Filosofía subyacentes*: ST 7-8 (1983) 527-543.

evolución sufrida en el papel de la virtud cardinal de la justicia para la vida de los hombres, tal como lo atestigua el mismo magisterio pontificio en las encíclicas «Rerum novarum», «Quadragesimo anno» y «Mater et Magistra». Su base escriturística es innegable. Y, filosóficamente, es la vuelta a la Filosofía sin más, a Platón, a su ética metafísica en la que la supremacía absoluta la ostenta el Bien y en la que la *dikaiosüne* es la virtud eje de las tres restantes virtudes cardinales.

Si se destaca el valor de la justicia, la justicia como valor<sup>47</sup> se abre el camino hacia una antropología integral con la revalorización teológica de la persona.

Esta apertura antropológica de la tercera posición pone de relieve el valor de la libertad, secreto de la intimidad del matrimonio-familia contra el gigantesco peligro de poderes públicos desmesurados<sup>48</sup>. Una clara responsabilidad conyugal y familiar no es más que el desenvolvimiento justo de la virtud de la libertad.

Se advierte también una clara y valiente estima axiológica de la condición sexuada y sexual del hombre. Es la función gozosa de la complementariedad fecunda y personalizante en la comunidad conyugal y familiar. Es la *henosis*, la *una caro* de Gen 2,24. Desde aquí se enfoca correctamente la cualificación del acto sexual superando todo maniqueísmo y todo falso ascetismo angélico. El placer sexual ha tenido y tiene entre algunos mala prensa, porque se lo disocia del amor<sup>49</sup>. De este modo, se mata el gozo de estar juntos, de hacerse *una caro*, de hacerse los cónyuges entrega y donación mutua.

Finalmente, se connota en esta tercera posición una apertura científica, que propicia un conocimiento más adecuado de las leyes fisiológicas y psicológicas que regulan la vida conyugal-familiar, permitiendo su comprensión más hoística o unitaria.

## TEXTOS «RECOGNITUS» Y «DENUORECOGNITUS»

Son los dos textos preparatorios al texto definitivo. Ambos son presentados juntos en el transcurso de la cuarta sesión conciliar. Por tanto, no separe el hombre lo que el Concilio ha unido.

Contienen la definitiva formulación «intima communitas vitae et

<sup>47</sup> LUIS VELA, *Amor et Iustitia in matrimonio*: Periodica de re mor. et can. 69 (1980) 481-503.

<sup>48</sup> LUIS VELA, *Las paradojas del poder*: ST 5 (1972) 362-375; *Autoridad y libertad*: ST 2 (1972) 95-125; *Autoridad y libertad*: Arbor 314 (1972) 5-29.

<sup>49</sup> PIERRE ANTONIE, *Sentido de la sexualidad y búsqueda de una ética*. Estudios sobre sexualidad humana, Madrid 1967, 299-319.

amoris coniugalis» y va analizando estos elementos inseparables: vida y amor, que deben vivirse en perfecta armonía y que de forma tan admirable enriquecen al matrimonio-familia.

Ponen de relieve la libertad de los hijos en la elección del matrimonio, la igual dignidad del varón y de la mujer, las nuevas conquistas de la mujer, uno de los más elocuentes «signos de los tiempos» en perfecta consonancia con la «Pacem in terris» de Juan XXIII. Matrimonio-familia es obra común, es tarea de todos, y se solicita, en consecuencia, la colaboración de los científicos, especialmente de los biólogos, psicólogos y sociólogos. La familia es presentada como escuela del más rico humanismo y como una alianza de generosidad<sup>50</sup>. Destacan ambos (R y DR) los graves condicionamientos económicos, sociopolíticos y civiles que perturban la vida familiar<sup>51</sup> y vuelven a acentuar el valor de la intimidad<sup>52</sup>.

El texto R presenta a los padres como «cooperadores amoris Dei Creatoris eiusque veluti interpretes» en la transmisión y educación de la vida humana<sup>53</sup>. El hijo tiene que ser fruto de la inteligencia práctica de sus padres; el hijo es un «concepto» (concebido) amado, que va tomando gradualmente forma en el pensamiento, en el deseo, en la voluntad de sus padres. Este «concepto» se hace carne en la plenitud de los tiempos: procreación. De este modo, lo más contrario a la naturaleza personal es un ciego determinismo biológico. La naturaleza personal consiste en su capacidad de darse a sí misma su propia determinación, de tal manera que una persona responsable no puede encontrar nada absoluto en las estructuras físicas y biológicas, sino una posibilidad que asumir dentro del compromiso de crecer hacia su perfección, es decir, hacia la actuación plena de su auténtica libertad. La regulación de la natalidad no es ni puede ser un problema de técnicas y de métodos y, por eso, en última instancia la decisión la tienen que tomar los cónyuges ante Dios. Naturalmente que esta decisión de amor tiene que armonizarse con los bienes objetivos que están en juego. Será siempre en la amistad con Jesucristo donde los cónyuges concilien eros y ágape, se amigan amigos entre sí y amigos de sus hijos. Lo esencial es siempre dar y recibir amor. Este amor realista se universaliza haciendo que el matrimonio y la familia participen en el desarrollo de la sociedad civil y de la Iglesia. El

<sup>50</sup> AcSynVat., IV-VII, 276.

<sup>51</sup> AcSynVat., IV-VI, 474.

<sup>52</sup> LUIS VELA, *Algunas dimensiones del Derecho del Espíritu*, Madrid 1985, 110s.

<sup>53</sup> AcSynVat., IV-VI, 472.

amor redimido que viven los cónyuges acrecienta la libre capacidad para crecer y robustecerse<sup>54</sup>. Aquí entra la dimensión de la sacramentalidad permanente y dinámica.

Resulta precioso el tratamiento conjunto matrimonio-familia: «bona matrimonii et familiae», «promotio matrimonii et familiae», etc.

## LA CONSTITUCION «GAUDIUM ET SPES»

Hay que conectar con el origen «apo de arjés» (Mc 10,6; Mt 19,4). Revelando la justificación del principio, Jesucristo ha vuelto al hombre hacia el horizonte final: el matrimonio como condición de justicia para la humanidad, en donde la naturaleza alcanzará el pleno perfeccionamiento de la gracia.

El designio del Creador aparece en el doble relato, Sacerdotal y Yahvista del Génesis. Dios quiere hacer una humanidad *adam* configurada bixesualmente.

La relación «varón-varona», la más radicalmente interhumana, recibe como misión el libre dominio de la creación por ser imagen de Dios. El varón y la varona gozan de un deber-derecho divino participado. La relación varón-varona es teónoma.

El hombre, por su condición de «napas» (Gen 2,7), es íntimamente sociable. Esta intimidad social hace que se rompan incluso los lazos más fuertes de la familia a la que se pertenecía. La relación interpersonal es, por ello, de estricta justicia y forma un cuerpo común, «basar», una comunidad de vida y amor en la justicia. Este «basar "adhac"», el hombre entero (Ge 2,24) tiene sentido justo en sí mismo sin necesidad de la generación. Entre varón-varona se da mutua pertenencia y no pertenecen a los hijos. Es el maravilloso realismo de la creación. Es un misterio de amor.

Esta relación primordial varón-varona es tema frecuente en el NT, como se deduce, por ejemplo, del sondeo de los vocablos «gaméo», «moichúo», «nymphé» y de todos sus muchos derivados en cualquier concordancia neotestamentaria.

El n.º 47 de la GS se titula *De matrimonio et familia in mundo hodierno*. Se destaca la dimensión personalista, ya que la salvación de la persona y de la sociedad humana y cristiana está estrechamente ligada al buen ser de la comunidad familiar y conyugal. El hondo y sugestivo

<sup>54</sup> AcSynVat., IV-VII, 273.



término *communitas* tiene en la Iglesia latina una historia reciente en cuanto referido al matrimonio. La denominación común desde el siglo XIII ha sido la de *contractus*. Pero la configuración que ofrece el *ius cogens* queda mejor expresada por el término «institución», indicando una estructura esencial previa que tutela y delimita la libertad personal de los cónyuges. Se trata, desde luego, de una institución natural que goza de su consistencia esencial jurídica autónoma con anterioridad a cualquier positivización legal. Posee, pues, auténticas leyes originarias propias. Está, sin embargo, llamada a una realidad social privada y pública, porque no sólo implica el *officium naturae*, sino también el *officium vitae civilis*. Su estructura dinámica natural se objetiva en diversas objetivaciones socio-jurídicas positivas e históricas. Las objetivaciones, junto con sus ventajas, ofrecen sus peligros y, en este caso, la institución en cuanto institucionalidad es más personal-existencial que ideal-esencial. En el orden existencial concreto son los cónyuges los que instituyen el matrimonio-familia. Hay que tener, pues, gran cuidado en hablar, como hacen tantos, de una trascendencia de lo institucional sobre las personas. De este modo es como llegan algunos a una falsa preeminencia de lo público-formal sobre lo privado personal y propugnan un derecho natural sin personas, cuando el derecho es esencialmente interpersonal. La unidad, la unión en la que consiste el matrimonio la crean los cónyuges. La riqueza del matrimonio-familia no se agota ni en el contrato ni en la institución. De aquí la fortuna del término *communitas*, que implica, inseparablemente, consistencia y existencia. Por eso el texto conciliar destaca siempre en la *communitas* el *foedus coniugii*, es decir, la relación íntima interpersonal heterosexual. El matrimonio lo constituyen un varón y una mujer que, siendo iguales como personas, humanizan su unión conyugal y familiar desde el enriquecedor diálogo de lo masculino y de lo femenino. La personalidad, diríamos con Zubiri, es el substrato común en el que y desde el que se complementan los dos sexos con sus modalidades complementarias<sup>55</sup>.

El *foedus*, alianza consensuada, exige la «conciencia», y la búsqueda de una conciencia sabia constituye una exigencia prioritaria e irrenunciable dentro de la vivencia de la comunidad conyugal<sup>56</sup>. En relación a la *communitas* la conciencia capacita, realiza y prolonga. Capacita: preparación para el matrimonio-familia. Esta preparación se adquiere, principalmente, dentro de la familia. De aquí la pastoral, de la que tan

<sup>55</sup> LUCIUS CERVANTES, *Dios los creó hombre y mujer*, Barcelona 1963, 248.

<sup>56</sup> JUAN PABLO II, *Exhort. Ap. Familiaris consortio*, 8: AAS 74 (1982) 89-90.

frecuentemente habla la GS para ayudar a los que carecen de familia en la sociedad. Realiza: el matrimonio mismo como mutata donación y recepción o aceptación interpersonal de los contrayentes. Prolonga: toda la vida conyugal y familiar, paternidad responsable, educación de los hijos, etc. Es todo un proceso continuo de maduración personalizante y socializadora.

La conciencia conyugal es bisexual y la bisexualidad<sup>57</sup> manifiesta su extraordinaria riqueza: «No es bueno que el hombre esté solo.» El «nosotros» comunitario es una fuente constante de relaciones intercomunitarias e interfamiliares. Por eso, el matrimonio y la familia son una forma especializada de «estar-en-el-mundo». Es mundo especializado. Es generación de mundo solidario, porque mundo es «estar con otro». La conyugalidad es una manera comunitaria de actuación sobre la realidad.

El n.º 48 de la GS, *De sanctitate matrimonii et familiae*, consta de cuatro párrafos y es como el gozne de todo el capítulo. El párrafo primero trata del carácter sagrado del matrimonio y de la familia. Estos, desde la fe y el amor, integran creación y redención. Esta integración es fundamental para el diálogo Iglesia-mundo, Iglesia-hombres de buena voluntad. La *dynamis* permanente del matrimonio-familia alcanza el bienestar de los cónyuges, de los hijos, de la sociedad civil y de la Iglesia.

El párrafo segundo insiste en el amor *dilectio*<sup>58</sup> nacido de Dios y bendecido por Cristo. *Dilectio* es todo un camino espléndido histórico-salvífico vinculado al Espíritu Santo.

La sacramentalidad significa que el Salvador de los hombres y Esposo de la Iglesia permanece en los cónyuges cristianos. Esta presencia fortalece y como consagra a los cónyuges cristianos inspirándoles una espiritualidad propia, una manera peculiar de estar en el mundo. Esta manera peculiar constituye un riquísimo carisma de la misión específica de los cónyuges y de la familia dentro de la Iglesia<sup>59</sup>.

Esta manera específicamente cristiana y eclesial de estar en el mundo se extiende a la familia entera (párrafos tercero y parte del cuarto). Del matrimonio cristiano nace la familia cristiana y ésta puede y debe manifestar a todos la presencia del Salvador en el mundo y el auténtico rostro de la Iglesia Madre.

<sup>57</sup> CHARLOTTE WOLFF, *Bisexualidad*, Barcelona 1978, 319.

<sup>58</sup> *Dilectio de dis o di y lego* (griego): elegir; supone una elección precedente y un juicio valorativo para realizar la elección. *Dilectio* expresa muy bien la calidad personal y espiritual del amor humano.

<sup>59</sup> LUIS VELA, *El matrimonio como sacramento. Temas fundamentales en el Nuevo Código*, Salamanca 1984, 305-323.

El n.º 49 polariza la reflexión sobre el amor. Amor eminentemente humano, que el Señor se ha dignado sanar, perfeccionar y elevar con el don de la gracia y de la caridad. Amor de persona a persona, que abarca el bien de toda la persona. Amor que enriquece con una dignidad especial las expresiones del cuerpo y del espíritu Amor, por tanto, encarnado, que asume perfectamente los valores de la sexualidad y del erotismo. Amor que asocia lo humano y lo divino, que convierte a los cónyuges en don de sí mismos. Amor-ternura que se perfecciona por la acción propia del matrimonio-familia y que favorece la continua donación y enriquecimiento personal. Amor que es voluntad y compromiso de amor, de seguir amando (párrafos primero y segundo).

El párrafo tercero se ocupa de las responsabilidades concretas que nacen del amor. En este clima de amor responsable la familia, por el ambiente de castidad en que vive, aparece para los hijos como el lugar privilegiado en donde se forman sobre la dignidad, función y ejercicio del amor conyugal. La familia educa para el matrimonio y para las vocaciones de amor. Y como felizmente expresa la sabiduría y experiencia popular, hay cosas, las más importantes, que, como no se mamen, nunca se aprenden.

El n.º 50 está consagrado a la vida: *De matrimonii foecunditate*. Los hijos son el don más excelente del matrimonio. La generación es como una especial participación en la obra creadora de Dios. No por ello se pueden olvidar los demás bienes y fines del matrimonio. Los hijos y el amor conyugal envuelven todo el texto en una atmósfera de familia. El ejercicio de la fecundidad matrimonial revela el sentido y la función de la justicia y, por tanto, es expresión de libertad<sup>60</sup>. Por eso se pide a los cónyuges que formen un «juicio recto» armonizando en una unidad de sentido los diversos aspectos de la vida como amor. Este «juicio recto» debe armonizar tanto el bien personal y familiar como el social y eclesial. El Evangelio, máximo criterio necesario, no significa la reducción de la persona a la ley, sino la adecuación de la ley a la persona. Sólo así la ley es justa.

El matrimonio no es solamente una institución para la procreación (párr. 3.º). La vida sólo puede ser resultado de un amor justo, de una justicia amorosa. Es el amor el que tiene que hacerse vida. El matrimonio-familia es comunión íntima de toda la vida.

En el n.º 51 se trata de conciliar amor y vida: *De amore coniugali componendo cum observantia vitae humanae*. Ya en el párrafo 1.º se fija

---

<sup>60</sup> SAN AGUSTÍN, *De moribus Ecclesiae*, 1,15: PL 32, 1322.

el nudo gordiano del problema. El matrimonio, ordenamiento justo de la vida conyugal, puede ofrecer a los cónyuges la difícil tarea de armonizar adecuadamente amor conyugal y procreación. Cuando queda tocada la íntima paz conyugal, queda atacado el matrimonio mismo y cualquier solución queda falseada, porque se prescinde de su presupuesto esencial.

Los párrafos 2.º y 3.º insisten en que las soluciones son siempre arduas. Se descarta radicalmente el aborto directo. La solución de las dificultades no debe crear angustia, mal endémico del dominio despótico del progreso científico y técnico sobre la naturaleza. Es la persona la que queda gravemente amenazada cuando se la supedita al bienestar consumista. La razón última de estas mentalidades es la ausencia de Dios en el corazón del hombre. Es el haber cambiado el corazón de carne por un corazón de piedra.

Difícil no es sinónimo de imposible. No cabe la disyuntiva, sino la copulativa: amor y vida. El amor vital condena el aborto y el infanticidio. El amor sexual es una unidad dinámica específicamente distinta de la sexualidad animal. Es, por tanto, de la naturaleza de la persona y de sus actos de donde hay que obtener los criterios objetivos que, dentro de un clima de castidad, encuentran soluciones justas.

El párrafo 4.º resalta la dimensión escatológica de la vida conyugal y familiar, diálogo temporal respuesta al diálogo eterno de Dios.

El n.º 52 se fija expresamente en la familia. Esta es «escuela del más rico humanismo», porque es el lugar privilegiado de la acción interpersonal, de la decisión libre y responsable, de la autenticidad de todos sus miembros. La familia es mediación de todas las relaciones interpersonales, de toda comunicación generosa, de la más fecunda y libre cooperación.

La familia, dice el párrafo 2.º, constituye el fundamento mismo de la sociedad. En ella conviven diversas generaciones y en ella se dan los dos grandes ejes éticos de la humanidad actual y del futuro: la libertad personal y la justicia en igualdad. La familia es la «maestra de la vida» y encierra una serie de derechos inalienables y de deberes inderogables, fundamento mínimo necesario para la constitución de cualquier comunidad humana. Nunca existirán comunidades auténticamente humanas, si no existen personas humanas, y nunca existirán personas, si no aman y son amadas por sí mismas. Las relaciones amorosas son en Dios y en los hombres las que constituyen y construyen la personalidad. Dios quiere que todos los hombres constituyamos una comunidad específica de personas capacitadas para amarse mutuamente. En todo el trata-

miento del matrimonio-familia el hombre aparece como constitutivamente *ens familiare*, ya que toda su vida, tanto biológica como espiritual y social, discurre en una atmósfera familiar. La estructura comunitaria se fundamenta en la categoría de la relación.

Partiendo del principio absoluto de la vida Trinitaria hay que afirmar que el Ser es Comunidad. La persona es constitutivamente relacional, un ser con otro. Es un ser, a la vez, subsistente y comunitario. No es parte ni puede serlo, porque sino no existiría el Todo Uno, es participación. La más vigorosa correlación, la más fecunda alteridad se da en el matrimonio-familia. En el matrimonio-familia se da la participación del Bien por causalidad vertical (Platón) y la participación horizontal de la respectividad o referencia que, bien estudiada, es también filosofía platónica, la más apta, como vio San Agustín, para armonizarse con la Revelación.

La relación adquiere una especial significación, aplicada a la comunidad conyugal-familiar, en su condición de *Ecclesia domestica*, participando de forma específica en la misión salvadora de la Iglesia. Es una participación litúrgico-sacerdotal por el carácter del Bautismo, que constituye a los cónyuges en verdaderos sacerdotes en la misión profética, sacerdotal y real de Jesucristo. Se trata, en efecto, de una comunidad creyente y evangelizadora, comunidad en diálogo con Dios y al servicio de los hombres, dotada de una serie de deberes-derechos primarios.

La plena inserción en el mundo de una persona con personalidad madura, liberada de todo egoísmo y de los falsos amores, libre para un servicio generoso y universal, sólo es posible, normalmente, por una primera relación fundamental y fundante: la familia<sup>61</sup>.

## UNA PROFECIA Y UNA SUGERENCIA

Si entre la abundantísima literatura sociológica sobre la familia nos fijamos, por ejemplo, en dos obras conocidas, la de Smelser<sup>62</sup> y la de Goode<sup>63</sup>, y acudimos a la experiencia más reciente, lejos de caer en un pesimismo catastrófico profetizando la desaparición de la familia, hay, más bien, que abandonar los tonos jeremíacos y hacer una profecía más

<sup>61</sup> LUIS VELA, *Hacia una nueva concepción teológico-jurídica de la institución matrimonial*: Studium Legionense 16 (1975) 163-189.

<sup>62</sup> N. J. SMELSER, *Proceso del cambio social*, Madrid 1970, 832-892.

<sup>63</sup> W. J. GOODE, *La Familia*, México 1966, 324.

optimista, más realista. Los múltiples cambios del mundo actual, las graves amenazas de una publicidad abusiva y descontrolada, la profundísima inculca cultura oficial, son las fuerzas providencialmente dialécticas que inspiran, al menos a minorías selectas, a refugiarse en la intimidad de la familia, más aséptica y limpia, más sí misma. La crisis, pues, impulsa la aparición de matrimonios-familias cada vez más numerosos, compactos y solidarios, más humanos y personalizados y más responsablemente solidarios con el mundo y la Iglesia.

Sin negar la inmensa fuerza de lo fáctico, queda siempre vivo y vigente el deber-ser, el ideal, el valor religioso y ético y el estético, valores especialmente ligados a la libertad buena, a la virtud y a la trascendencia. Son valores creativos. Sin esta dimensión el hombre no podría lograrse como persona y quedaría convertido en parte de un todo puramente objetivo, desprovisto de interioridad y de reacciones libres y liberadoras. Hemos omitido expresamente toda referencia personal al Derecho natural y ello debido, principalmente, a dos motivos: el primero, la falta de tiempo, ya que exigiría mucho un tratamiento serio sobre lo que debe entenderse por Derecho natural; el segundo, porque no resulta fácil ponerse de acuerdo con casi ninguna de las explicaciones que se dan, sobre todo, si son oficiales y públicas. En todo caso, sin embargo, y a pesar de la poco afortunada denominación, con esa intuición jurídica primaria y constante ocurre, en su tanto, como con el Dios de los ateos. Pocas personas hay que se ocupen más del problema de Dios que los diversos tipos de ateos. Seguirá siempre siendo problema ineludible y estarán hablando continuamente de Quien dicen no existir. Del mismo modo, el Derecho natural constituye un problema subsistente e ineludible. Siempre el hombre integral, el filósofo que todos llevamos dentro, se preguntará por el Derecho del derecho y jamás podrá separar el Derecho de la Justicia, y nunca, por muy sumiso que sea, podrá estar contento sólo con la legalidad vigente, con frecuencia la más alejada del verdadero y eterno Derecho.

La sugerencia es ésta: en un planteamiento integral y armónico que sintetice naturaleza y gracia, y ateniéndonos al orden histórico concreto, por cierto nada natural y sí explícita o implícitamente cristiano, todo el universo podría formalizarse desde esquemas matrimoniales-familiares. Una teología fecunda y realista, partiendo del misterio Trinitario y con clara vocación pneumatológica, deberá insistir en el carácter y sentido nupcial de toda la creación, teniendo en cuenta también su estado escatológico definitivo. El matrimonio-familia aparece como la estructura primaria, verdadera estructura fundamental y fundante de

todas las demás supraestructuras y tranestructuras. Es el matrimonio la realidad sagrada primaria elevada por Cristo a la dignidad de sacramento. Esta elevación está ya presagiada y como exigida por su santidad primordial. Aunque en el orden cronológico sea el Bautismo el primero, como puerta necesaria de los demás sacramentos, y en el orden de dignidad lo sea la SS. Eucaristía, es el matrimonio-familia, como el *humus*, sobre el que se edifican los demás sacramentos. Una justa organización eclesial y una consecuente teología práctica (moral, derecho, liturgia, pastoral) debe de contar y de explicitar esa realidad primera y abarcadora del matrimonio-familia. Esta comunidad primordial es como la forma de las formas y entra y debe entrar como elemento fundamental en todos los entes sociales civiles y eclesiales, para que resulten humanos y humanizantes.

Es de tal importancia el tema «Familia», tan universalmente evidente, que no admite demostración. Es, en el fondo, el tema mismo del hombre o el hombre como tema. Se trata del sentido mismo de lo humano.